

**ACTA No. 48-2014 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **doce horas con treinta minutos del martes veintiséis de agosto del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y siete guión dos mil catorce (47-2014).
- III. Compromisos
- IV. Temas
 - 4.1. Solicitud de aprobación de donación de equipo de cómputo efectuada por parte de la Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) en Guatemala. (DE-2118-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Recepción de Oficio DAL guión mil doscientos cuarenta y siete guión dos mil catorce (DAL-1247-2014), de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual evacúa la audiencia conferida en Resolución de Directorio número cuarenta guión dos mil catorce (40-2014), de fecha treinta y uno de julio del año en curso, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la resolución DE guión cero ochenta y nueve guión dos mil catorce (DE-089-2014), de fecha catorce de julio de dos mil catorce; derivado del Evento de Cotización RENAP DIAGONAL BCIE NUMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP/BCIE No. 03-2014).

- 4.3. Propuesta de transición, Easy Marketing-RENAP. (DE-2195-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Punto Quinto: Anexos: 5.2, literal A), Acta de Directorio 29-2014, del 13 de mayo del 2014.**
- 4.4. Solicitud del Fondo Nacional de Desarrollo –FONADES-, para la exoneración de los costos de ciento sesenta y dos (162) certificaciones de nacimiento para los beneficiarios del programa fertilizantes dos mil catorce. (DE-2142-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.5. Recepción de notificación al Directorio del Registro Nacional de las Personas, recibida en la Dirección de Asesoría Legal, el dieciocho de agosto de dos mil catorce, a las trece horas con treinta minutos, de la resolución de fecha catorce de agosto del año en curso, emitida por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro del proceso de Amparo número cero un mil ciento noventa guión dos mil catorce guión cero cero ciento uno (No. 0110-2014-00101), interpuesto por la diputada Delia Emilda Back Alvarado, en contra del Directorio por el Evento de Licitación Pública RENAP LIC guión cero uno guión dos mil catorce (RENAP LIC-01-2014), "Adquisición del Servicio de Seguridad Privada para Instalaciones del Registro Nacional de las Personas -RENAP- a nivel nacional", en la cual en la parte conducente resolvió: ... "III) En virtud que la autoridad denunciada, el **DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PESONAS (RENAP)**, cumplió con remitir informe circunstanciado registrado internamente en éste Tribunal con el número un mil quinientos catorce, se da **VISTA** por el término común de **CUARENTA Y OCHO HORAS**: i., a la solicitante; ii., a la autoridad denunciada; iii., al Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal; y en calidad de terceros con interés a: iv) la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y; v) a la entidad **SUPER CONTROL VEINTICUATRO (24) (...)** **V) NO SE OTORGA AMPARO PROVISIONAL**, en virtud de que a juicio de este Tribunal, las circunstancias no lo hacen aconsejable. (...)." (DAL-1226-2014).
- 4.6. Recepción de Notificaciones y recibidas en la Dirección de Asesoría Legal el trece de agosto de dos mil catorce, dirigidas al Licenciado Julio René Solórzano Barrios y Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Presidente y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, respectivamente, de la resolución de fecha diez de junio del año dos mil catorce, dictada dentro del expediente Ordinario Guatemala seiscientos veintiuno guión dos mil catorce diagonal Derechos Económicos Sociales y Culturales (ORD. GUA. 621-2014/DESC) emitida por el Procurador de los Derechos Humanos, por medio de la cual se resuelve el expediente iniciado según denuncia presentada por el Licenciado Agustín

Orellana Loyo: "I. **SUSPENDER** su actuación, por estar conociendo el hecho denunciado el Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social..." (OF.DAL-1214-2014 y OF.DAL-1213-2014).

4.7. Solicitud de Disminución Presupuestaria número cero uno (No. 01), (DE-2193-2014). Ponente: Director Ejecutivo.

V. Anexos

VI. Puntos varios

VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE (47-2014). Se procedió a dar lectura al Acta número cuarenta y siete guión dos mil catorce (47-2014), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, PROCESO ELECTORAL DOS MIL QUINCE (2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Acta de Directorio 47-2014 del 18 de agosto de 2014. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **3.2. ANÁLISIS DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO REFERENTE A LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO MATUTINO PRENSA LIBRE, CUYO TITULAR SE LEE: "HURTAN PROGRAMA PARA LEER DPI, ROBO PONE EN RIESGO DATOS DE GUATEMALTECOS, SISTEMA PERMITE DESCIFRAR INFORMACIÓN PERSONAL".** Ref.: Acta de Directorio 47-2014 del 18 de agosto de 2014. **POSICIÓN COLEGIADA RESPECTO A LA DENUNCIA DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PRESENTADA POR EASY MARKETING, S.A. EN CONTRA DE LA ENTIDAD CONCEPTOS TECNOLÓGICOS GERENCIALES, S. A. (DE-2105-2014) Y SOBRE LA SEGURIDAD DE LAS BASES DE DATOS DE LOS GUATEMALTECOS RESGUARDADAS POR EL RENAP.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: solicita que se manifieste una posición colegiada con respecto a la denuncia en mención. Al respecto, el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres requiere, que de acuerdo con el informe que tuvo a bien hacer de conocimiento de la Junta Directiva y de los Jefes de Bloque dentro del Honorable Congreso de la República de Guatemala que les presentara anteriormente a los señores miembros del Directorio y luego de haber tenido a la vista el informe que contiene el dictamen técnico emitido por las Direcciones de Procesos y de Informática y Estadística de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, solicita que el Directorio de manera colegiada respalde la opinión vertida en el sentido de dejar claro a la opinión pública las siguientes conclusiones: **1) El Documento Personal de Identificación (DPI) posee medidas integrales de seguridad, que limitan su falsificación y lo convierten en un**

documento altamente seguro y confiable, fabricado y emitido utilizando los más rigurosos estándares de seguridad disponibles en la industria de documentos de identidad; 2) El Registro Nacional de las Personas- RENAP-, asegura y garantiza la integridad de la base de datos que guarda la información de todos los guatemaltecos, en las dimensiones de almacenamiento, acceso y seguridad; 3) Cualquier software comercial existente, que es ajeno al denominado Contrato Administrativo número 55-2008, del Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación –SIDI- y Servicios relacionados, suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, podrá facilitar la lectura de la información que el Documento Personal de Identificación –DPI- posee dentro de su chip, de acuerdo con el marco jurídico expuesto en el Decreto 90-2005; 4) Que de la lectura de la denuncia por el supuesto hurto del software interpuesta por la entidad EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, que dicha persona jurídica remitió a esta Institución, se advierte que la misma se refiere al tema de propiedad intelectual, hecho ajeno al Registro Nacional de las Personas y que debe ser resuelta ante las instancias correspondientes; 5) Que el software especializado para la lectura y descarga del chip del Documento Personal de Identificación DPI deberá ser normado oportunamente por el Registro Nacional de las Personas, dada la ausencia actual de una reglamentación adecuada, en ese sentido para limitar al máximo los riesgos inherentes al manejo de los datos personales de la población en cualquier proceso de lectura de datos públicos, verificación y autenticación de identidad; 6) Toda la aplicación de la tecnología de punta adquirida para identificar a los guatemaltecos a través del DPI, conlleva el resguardo integral de la información correspondiente bajo estándares internacionales de seguridad que promueven la certeza jurídica de los guatemaltecos. Por consenso y unanimidad se dispone apoyar estas conclusiones que representan, en forma motivada, la opinión colegiada de este ente superior, respecto de la denuncia en mención y asegurar que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- resguarda y protege la información del Registro Civil de la población nacional, con los más altos niveles y estándares de seguridad y confidencialidad, para efectos de reafirmar la tranquilidad a la ciudadanía guatemalteca. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que es importante resaltar que Guatemala es uno de los pioneros en Latinoamérica en poseer un **Documento Personal de Identificación con características de seguridad propias y tecnología de punta**, que lo convierten en uno de los más confiables en el mundo, colocándolo a la vanguardia de la tecnología y como un referente en materia de certeza y seguridad jurídica a nivel internacional. Conclusión: Por consenso y unanimidad en relación a la publicación realizada por un conocido Medio de Comunicación, **que ha causado preocupación a la población guatemalteca en cuanto a la seguridad y resguardo de sus datos personales**, el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, manifiesta lo siguiente: 1. Que el Documento Personal de Identificación -DPI- posee medidas de seguridad tanto físicas como informáticas **que lo**

hacen un documento **"altamente seguro"**. 2. La información que el DPI posee dentro de su CHIP, puede ser verificada a través de un software de lectura, cuando la persona entrega su DPI. 3. Que la denuncia por la presunta sustracción del software de lectura interpuesta por la Empresa EASY MARKETING, S.A., es **contra una empresa ajena al RENAP, que deberá dilucidarse en los Órganos Jurisdiccionales competentes.**-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DONACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO EFECTUADA POR PARTE DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (SG/OEA) EN GUATEMALA.

(DE-2118-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales somete a consideración de los miembros del Directorio la donación, que hará la Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) en Guatemala al Registro Nacional de las Personas, el cual consta de: dos (2) impresoras de inyección de tinta, marca Epson, modelo L ochocientos (L800); un (1) juego de seis tintas a colores para impresora Epson L ochocientos (L800); y tres (3) scanners portátiles ImageFormula, marca Canon, modelo P guión doscientos quince (P-215). Dicho equipo fue adquirido con recursos de los Fondos de Luxemburgo ante esa Oficina, en Guatemala, en el marco de la ejecución del proyecto Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba la donación de la Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) en Guatemala al Registro Nacional de las Personas, del equipo anteriormente indicado. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo para que se proceda a su recepción e integración al inventario de la Institución.

4.2. RECEPCIÓN DE OFICIO DAL GUIÓN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE (DAL-1247-2014), DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL POR MEDIO DEL CUAL EVACÚA LA AUDIENCIA CONFERIDA EN RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL CATORCE (40-2014), DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA PLANTEADO POR LA ENTIDAD DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE GUIÓN CERO OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL CATORCE (DE-089-2014), DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE; DERIVADO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN RENAP DIAGONAL BCIE NUMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP/BCIE NO. 03-2014). Conclusión: Por consenso y unanimidad se RESUELVE: Se tiene por recibido el dictamen número DAL guión ciento treinta y uno guión dos mil catorce (DAL-131-2014), de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce que antecede, agregándose a sus antecedentes; se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Gerente General y Representante Legal, en contra de la resolución número DE guión cero

ochenta y nueve guión dos mil catorce (DE-089-2014), de fecha catorce de julio de dos mil catorce, emitida por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por virtud de la cual se aprobó lo actuado por la Junta de Cotización del evento de Cotización denominado RENAP/BCIE número cero tres guión dos mil catorce (RENAP/BCIE No. 03-2014), para la "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". **4.3. PROPUESTA DE TRANSICIÓN, EASY MARKETING-RENAP. (DE-2195-2014). (DE-2197-2014).** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. **Ref.: Punto Quinto: Anexos: 5.2, literal A), Acta de Directorio 29-2014, del 13 de mayo del 2014.** Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada copia del oficio DPR guión cero novecientos cincuenta y cuatro guión dos mil catorce (DPR-0954-2014) de fecha veintiuno de julio de dos mil catorce, por medio del cual los integrantes de la Mesa Técnica remiten el Resumen Ejecutivo – Plan de Transición, derivado del vencimiento del contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), suscrito con la entidad Easy Marketing, S. A. El objetivo del plan es elegir la mejor opción para seguir brindando el servicio de identificación de ciudadanos guatemaltecos y extranjeros domiciliados, y la impresión de su documento personal de identificación, para lo cual se contemplaron las alternativas siguientes: 1) Ampliación del contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) con la entidad Easy Marketing, S. A.; 2) Nuevo evento de Licitación; 3) Contratar por separado los servicios, dividido así: 3.1) Impresión y 3.2) Centro de Datos (SIBIO, AFIS, FRS); y 4) RENAP toma control. Agrega que como observación, el RENAP siempre tendría que contratar algunos de los servicios, como 1) Tarjetas vírgenes y 2) Personal para prestar el servicio. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que no se debe de pensar en escenarios futuros, ya que el hardware y software son propiedad del RENAP. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se está trabajando en el proceso de transición del Data Center, sin embargo se debe de conocer el tema de fondo, así como saber la decisión a tomar. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que lo razonable, bajo ese concepto, sería ampliar el contrato. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que, previo a tomar una decisión, se analice el plan presentado. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla está de acuerdo que se analice la información trasladada, agregando que si el RENAP se hace cargo del servicio se deberá reglamentar en la Institución que las personas a realizar dicha función, tengan responsabilidad en el manejo de la información para lo cual se les deberá realizar la evaluación de confiabilidad. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis el cual se tratará dentro de un mes. **4.4. SOLICITUD DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-, PARA LA EXONERACIÓN DE LOS COSTOS DE CIENTO SESENTA Y DOS (162) CERTIFICACIONES DE NACIMIENTO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FERTILIZANTES DOS MIL CATORCE. (DE-2142-2014).** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales somete a consideración del Directorio Memorando FND guión EM guión cero siete guión cero

ocho guión dos mil catorce (FND-EM-07-08-2014) de fecha siete de agosto de dos mil catorce, remitido por el Fondo Nacional de Desarrollo –FONADES–, en el cual se solicita la exoneración de los costos de ciento sesenta y dos (162) certificaciones de nacimiento, a favor de beneficiarios del programa fertilizantes dos mil catorce (2014), para lo cual se adjunta el Dictamen Legal DAL guión ciento veinticinco guión dos mil catorce (DAL-125-2014), emitido por la Dirección de Asesoría Legal de la Institución. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda **EXONERAR** del pago de Certificaciones de Nacimiento a los ciento sesenta y dos (162) beneficiarios que se consignan en la solicitud del memorando FND guión EM guión cero siete guión ocho guión dos mil catorce (FND-EM-07-08-2014) de fecha siete de agosto de dos mil catorce, presentada por el Fondo Nacional de Desarrollo “FONADES”, quienes son beneficiarios del programa fertilizantes dos mil catorce (2014).

4.5. RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN AL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDA POR LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DEL PROCESO DE AMPARO NÚMERO CERO UN MIL CIENTO NOVENTA GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN CERO CERO CIENTO UNO (NO. 0110-2014-00101), INTERPUESTO POR LA DIPUTADA DELIA EMILDA BACK ALVARADO, EN CONTRA DEL DIRECTORIO POR EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-01-2014), “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL”, EN LA CUAL EN LA PARTE CONDUCENTE RESOLVIÓ: ...”III) En virtud que la autoridad denunciada, el DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PESONAS (RENAP), cumplió con remitir informe circunstanciado registrado internamente en éste Tribunal con el número un mil quinientos catorce, se da VISTA por el término común de CUARENTA Y OCHO HORAS: i., a la solicitante; ii., a la autoridad denunciada; iii., al Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal; y en calidad de terceros con interés a: iv) la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y; v) a la entidad SUPER CONTROL VEINTICUATRO (24) (...) V) NO SE OTORGA AMPARO PROVISIONAL, en virtud de que a juicio de este Tribunal, las circunstancias no lo hacen aconsejable. (...)” (DAL-1226-2014). Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, continúe con el seguimiento al proceso relacionado.

4.6. RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DIRIGIDAS AL LICENCIADO JULIO RENÉ SOLÓRZANO BARRIOS Y LICENCIADO MARIO ROLANDO SOSA

VÁSQUEZ, PRESIDENTE Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE ORDINARIO GUATEMALA SEISCIENTOS VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL CATORCE DIAGONAL DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES (ORD. GUA. 621-2014/DESC) EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL EXPEDIENTE INICIADO SEGÚN DENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO AGUSTÍN ORELLANA LOYO: "I. SUSPENDER SU ACTUACIÓN, POR ESTAR CONOCIENDO EL HECHO DENUNCIADO EL JUZGADO OCTAVO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL..." (OF.DAL-1214-2014 Y OF.DAL-1213-2014).

Conclusión: se dan por enterados. **4.7. SOLICITUD DE DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO CERO UNO (NO. 01). (DE-2193-2014).** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales somete a consideración del Directorio copia del oficio del Director de Presupuesto DIREC guión P guión cero cuatrocientos veinticuatro guión dos mil catorce (DIREC-P-0424-2014) de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, por medio del cual remite Disminución Presupuestaria número cero uno (No. 01), con el propósito de reflejar en el Presupuesto de la Institución para el presente ejercicio fiscal, los recursos realmente percibidos correspondientes al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Número ATN/II-13911-GU del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, asignados a la fuente de financiamiento 61 "Donaciones Externas", por lo que el Presupuesto de la Institución, posterior a la aplicación de la presente Disminución Presupuestaria número cero uno (No. 01), disminuirá de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q423,506,852.40) A LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q423,500,573.16), para el ejercicio fiscal dos mil catorce. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** la Disminución Presupuestaria número cero uno (No. 01) al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), en la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q6,279.24), lo cual quedará detallado en el Acuerdo que se emita para el efecto.

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE INFORME CIRCUNSTANCIADO PRESENTADO DENTRO DEL PROCESO DE AMPARO NÚMERO CERO MIL CIENTO NOVENTA GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN CERO CERO CIENTO UNO (01190-2014-00101), OFICIAL Y NOTIFICADOR TERCERO (3º), INTERPUESTO POR LA LICENCIADA DELIA BACK ALVARADO EN CONTRA DE LAS ACTUACIONES DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -

RENAP- A NIVEL NACIONAL". (DE-2158-2014). Ponente: Directorio. Ref: Punto Tercero: Temas, numeral 3.1. del Acta de Directorio número 46-2014 del 11 de agosto de 2014. Conclusión: se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE ACUERDO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA NÚMERO DE GUIÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL CATORCE (DE-148-2014) DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DEL CUAL SE RESCINDE DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) DEL SEÑOR MARIO JEREZ ZACHRISSON. (DE-2155-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref: Punto Quinto: Puntos Varios, numeral 5.4. del Acta de Directorio número 46-2014 del 11 de agosto de 2014. Conclusión: se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE LA HOJA DE VIDA DEL DOCTOR EN DERECHO MARIO SALAZAR MORÁN Y COPIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029). (DE-2152-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref: Punto Sexto: Puntos Varios, numeral 6.5. del Acta de Directorio número 45-2014 del 06 de agosto de 2014. Conclusión: se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS CON EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO SOBRE LAS ACCIONES QUE SE REALIZARON EN LA JORNADA MÓVIL EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA SORDOS Y ADULTOS -CECSA-. (DE-2119-2014). Ponente: Directorio. Ref: Punto Cuarto: Temas, numeral 4.5. del Acta de Directorio número 37-2014 del 24 de junio de 2014. Conclusión: se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, POR MEDIO DEL CUAL TRASLADA INFORME EN EL CUAL INDICA CUÁNTAS PERSONAS NACEN CADA MES, ESPECIFICANDO MUJERES Y VARONES CON UNA PROYECCIÓN A SEIS AÑOS. (DE-2196-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Anexos: 5.2, literal A), Acta de Directorio 29-2014, del 13 de mayo del 2014. Conclusión: se dan por enterados. 5.2. Información general: A) INFORME SOBRE DILIGENCIAMIENTO DE EXPEDIENTES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. (DE-2159-2014). Ref: Punto Tercero: Compromisos, numeral 3.2. del Acta de Directorio 58-2013 de fecha 08 de agosto de 2013. Conclusión: se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, SIGUIENTES: i) Número treinta y cuatro guión dos mil catorce (34-2014) de la sesión celebrada el veintinueve de julio de dos mil catorce. (CC-187-2014). ii) Número treinta y cinco guión dos mil catorce (35-2014) de la sesión celebrada el cinco de agosto de dos mil catorce. (CC-187-2014). iii) Número treinta y seis guión dos mil catorce (36-2014) de la sesión celebrada el doce de agosto de dos mil catorce. (CC-192-2014). Conclusión: se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS. 6.1. INVITACIÓN A ACTO PROTOCOLARIO DE SOCIALIZACIÓN DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO RENAP-STRENAP. Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: extiende invitación a los miembros del Directorio para que asistan al Acto Protocolario de Socialización del Pacto Colectivo de Condiciones de trabajo RENAP-STRENAP, a realizarse el tres de septiembre del año en curso, a las quince (15:00) horas, en el Salón de Conferencias, ubicado en el tercer nivel del edificio de la Sede del RENAP Central y hace entrega de la agenda a seguir en dicho acto. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y confirman su asistencia a la relacionada actividad.

6.2. MEMORIAL DE SOLICITUD DE REVOCATORIA, PRESENTADO POR LA ENTIDAD DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA. (DE-2198-2014). El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada copia de oficio DAL guión un mil doscientos cincuenta y ocho guión dos mil catorce (DAL-1258-2014), a través del cual el Director de Asesoría Legal remite memorial presentado por la entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Gerente General y Representante Legal, dirigido al Directorio del RENAP, recibido en el RENAP el veintiuno de agosto de dos mil catorce, que contiene la solicitud de Revocatoria de Oficio de la Resolución número cuarenta y tres guión dos mil catorce (43-2014), de fecha once de agosto de dos mil catorce, dictada por el Honorable Directorio de esta Institución, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por el proceso de Cotización Pública RENAP diagonal BCIE número cero tres guión dos mil catorce (RENAP/BCIE No. 03-2014, "Adquisición de Tóner, para uso en el Registro Nacional de las Personas". Conclusión: Por consenso y unanimidad se **RESUELVE:** Rechazar por improcedente, la solicitud de REVOCATORIA, presentada por la entidad "DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA", a través de su Gerente General y Representante Legal, de la Resolución de Directorio del Registro Nacional de las Personas número cuarenta y tres guión dos mil catorce (43-2014) de fecha once de agosto de dos mil catorce, toda vez que no se determina que existan motivos suficientes para revocar oficiosamente la misma, pues se encuentra ajustada a derecho; además de no ser el medio idóneo para solicitarla.

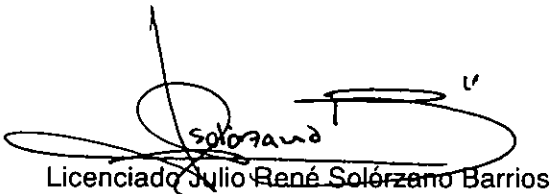
6.3. PUBLICIDAD DEL RENAP. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: manifiesta que observó una valla publicitaria en el área de Muxbal con el lema "saca tu DPI" y consulta sobre la finalidad de dicha publicidad. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el propósito es comunicar a la población la utilidad e importancia del DPI; además se ha estado anunciando en la radio que las personas tienen hasta el quince de septiembre para recoger el DPI en sus localidades y después de esa fecha tendrán que venir a la Sede Central, en la ciudad de Guatemala. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios solicita que se traslade copia de estos temas de campaña publicitaria a los miembros del Directorio, a fin de tener conocimiento al respecto. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo atender lo solicitado.

6.4. SOLICITUD DE INVENTARIO DE TARJETAS.

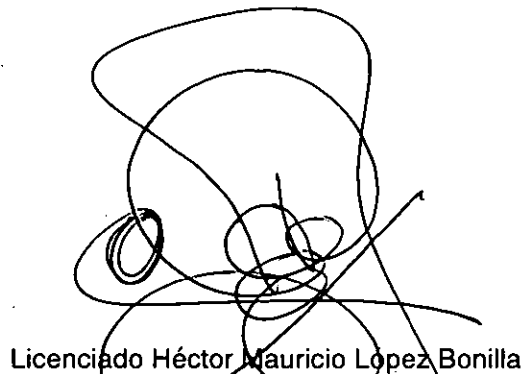
Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: solicita que la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima remita un inventario de stock de tarjetas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que dé seguimiento a lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **miércoles tres de septiembre del dos mil catorce, a las doce horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo
Eléctoral
Presidente del Directorio

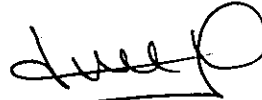


Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio

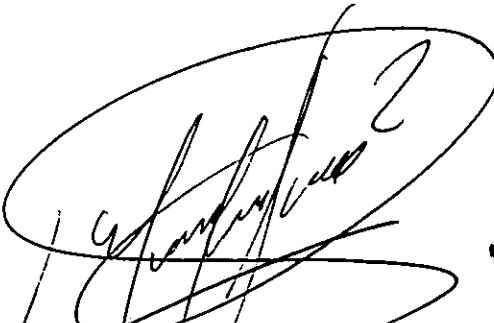




Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio